



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2023-00035-00
Demandante(s):	Claudia Esperanza Guzmán Castro
Demandado(a):	Dalhys Fernanda Silva Moreno
Tema:	Contrato de trabajo – pago de prestaciones e indemnizaciones

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: continuación trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.)

Fecha: 25 de abril de 2024

Hora inicio: 11:12 a.m.

Hora fin: 12:29 p.m.

Asistentes

Demandante: Claudia Esperanza Guzmán Castro
Apoderado(a): Carlos Alberto Saldaña Villarreal
Demandado(a): Dalhys Fernanda Silva Moreno
Apoderado (a): Germán Alejandro Gómez Suárez
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre CLAUDIA ESPERANZA GUZMÁN CASTRO y DALHYS FERNANDA SILVA MORENO existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 31 de octubre de 2020 y el 1o. de diciembre de 2022.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada a pagar:

A. \$2.205.600 por cesantías.

- B. \$238.398 por intereses de cesantías, suma que deberá ser indexada.
- C. \$2.205.600 por primas de servicios.
- D. \$1.043.056 por vacaciones, suma que también deberá ser indexada.
- E. \$19.194.917,20 por indemnización por no consignación de las cesantías.
- F. \$33.333,33 por cada día de retardo, desde el 2 de diciembre de 2022 y hasta cuando se cancelen las prestaciones sociales, a título de indemnización moratoria.

TERCERO: CONDENAR a DALHYS FERNANDA SILVA MORENO a pagar las cotizaciones entre el 31 de octubre de 2020 y el 1° de diciembre de 2022, conforme al cálculo actuarial que realice la administradora en la que se encuentre afiliada la actora, con un IBC igual al salario mínimo legal mensual vigente.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones formuladas en su contra.

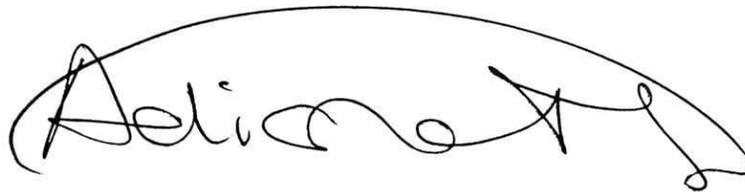
QUINTO: CONDENAR en costas a DALHYS FERNANDA SILVA MORENO. Líquidense con unas agencias en derecho de \$2.500.000.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la demandada. Remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

La grabación puede ser consultada en el siguiente enlace:

[20230003500 Claudia Esperanza Guzmán VS Dalhys Fernanda Silva-20240425 111151-Grabación de la reunión.mp4](#)



ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2o. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc